



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RECONOZCASE PERSONERIA a la **Ab. LUZ YAMILE VALERO CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.617.567 y portadora de la tarjeta profesional de abogado número 168.774 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP..

Así mismo téngase para todos los efectos como lugar de notificaciones electrónicas, de la apoderada a quien se le reconoce personería, los correos relacionados en el memorial que obra al ítem 90 del presente expediente.

De otro lado, y conforme a la petición elevada por **TRANSUNION**, que obra al ítem 86 del presente expediente digital, **SE ORDENA** que por secretaria se remita la relación de las obligaciones, así como de las entidades crediticias y comerciales con el fin que dicha entidad proceda a realizar la marcación sobre cada una de ellas, conforme es informado en el escrito en mención. Procédase por secretaria y remítase la comunicación correspondiente.

Por último, se **ORDENA OFICIAR** a FENALCO ANTIOQUIA a fin de dar respuesta a lo solicitado en escrito que obra al ítem 91 del presente cuaderno, informando que no se allegó copia de la cedula de ciudadanía del solicitante OSCAR EDUARDO RUEDA BLANCO, pero que conforme a la petición de insolvencia elevada se pudo verificar que éste se identifica con c. c. No.1.098.663.818 de Bucaramanga. Líbrese oficio y remítase por Secretaria.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.079 del 15 de septiembre de 2020.

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL INSOLVENCIA PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE

RADICADO: 680014003024-2020-00135-00

Código de verificación:

87b2aaede8ffac97b0178f1cb43e7ed2a13aac98149f063efbbd3c90b511832d

Documento generado en 14/09/2020 03:09:06 p.m.